

02 MAR. 2011

Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000165 - 2011

Callao, 28 FEB 2011

VISTOS:

El Informe Nº 262-2011-GRC/GAJ de fecha 24 de Febrero del 2011, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorandum Nº 565-2011-GRC/GRPPAT de fecha 25 de Febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando Nº 103-2011/GRC/GRS de fecha 10 de Febrero del 2011, emitido por el Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao; el Informe Nº 076-2011-GRC/GRS/DIRESA/OAJ de fecha 08 de Febrero del 2011, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 034-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEGDRH de fecha 17 de febrero del 2011, emitida por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud; el Informe Nº 007-2010-OEA-OP-HN-DAC de fecha 17 de Febrero del 2011, emitido por el Director Ejecutivo de Administración del Hospital D.A. Carrión; el Informe Nº 012-2011-GRC-DRSC-HSJ-UP, de fecha 16 de Febrero del 2011, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital San José - Callao; el Memorando Nº 066-2011-GRC/OAJ-HSJ de fecha 4 de Febrero del 2011, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica del Hospital San José; el Memorandum Nº 070-2011-GRC/OPE/HSJ de fecha 18 de febrero del 2011, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 103-2011/GRC/GRS de fecha 10 de Febrero del 2011, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, remite el consolidado de los anexos correspondientes así como los proyectos de Resolución Ejecutiva Regional y sus respectivas escalas de incentivos y estímulos laboral que se paga a personal del régimen laboral del D.L. 276 pertenecientes a la Unidades Ejecutoras U.E. 400 DIRESA CALLAO; U.E. 401 Hospital D.A. Carrión y U.E. 402 Hospital San José.

Que, mediante Memorandum Nº 565-2011-GRC/GRPPAT de fecha 25 de Febrero del 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite su opinión técnica presupuestal emite pronunciamiento favorable respecto de la propuesta de la nueva Escala de Incentivos, solicitado por la Dirección Regional de Salud Callao, acorde a lo establecido por el Decreto de Urgencia Nº 003-2011. Asimismo, manifiesta que el monto señalado por estas Unidades Ejecutoras se encuentra considerado en el Presupuesto de Apertura del año 2011 de cada unidad ejecutora U.E. 400 DIRESA CALLAO; U.E. 401 Hospital D.A. Carrión y U.E. 402 Hospital San José.

Que, con Informe Nº 076-2011-GRC/GRS/DIRESA/OAJ, de fecha 08 de Febrero del 2011, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao es de la opinión que el pago de los beneficios por concepto de incentivos laborales a través del CAFAE y los entregados por AETA a los trabajadores en general de la Dirección Regional de Salud del Callao se encuentran enmarcados dentro de la normatividad vigente. Por lo que considera pertinente que es viable que el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, apruebe mediante acto resolutivo, las escalas de los incentivos y estímulos otorgados a sus trabajadores, de cada una de las 3 unidades ejecutoras de salud, las mismas que deberán sujetarse a lo regulado en la novena disposición transitoria de la Ley Nº 28411



02 MAR. 2011

Que, con Informe N° 034-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEGDRH, de fecha 17 de febrero del 2011, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud, señala que la aprobación de dichas escalas no implica el incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de todo índole, en tal sentido no contraviene lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.

Mediante Informe N° 007-2010-OEA-OP-HN-DAC, de fecha 17 de Febrero del 2011, el Director Ejecutivo de Administración del Hospital D.A. Carrión, propone la escala de incentivos laborales para la Unidad Ejecutora 401 Hospital D.A. Carrión, sujetándose a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la ley N° 28411 y dentro de los montos totales transferidos al Fondo de Asistencia y Estimulo al 31/12/2009, adicionando los incrementos de transferencias efectuadas en el marco de las disposiciones legales vigentes y considerando el número de trabajadores al 31/12/2010.

Con Informe N° 012-2011-GRC-DRSC-HSJ-UP, de fecha 16 de Febrero del 2011, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital San José – Callao, Unidad Ejecutora 402, señala que dichas escalas no implica el incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos incentivos y beneficios de toda índole, en tal sentido no contraviene lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 29626- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.

Que con Memorando N° 066-2011-GRC/OAJ-HSJ, de fecha 4 de Febrero del 2011, el Jefe de Asesoría Jurídica del hospital San José, señala que se encuentra sustento legal para otorgar incentivos, a favor de los funcionarios y servidores del Hospital San José, durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011, en la forma prescrita en los dispositivos acotados.

Mediante Memorandum N° 070-2011-GRC/OPE/HSJ, de fecha 18 de febrero del 2011 el, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José, señala que existe disponibilidad presupuestal para las AETAS Y CAFAE (Productividad) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, sin embargo para lo establecido en el D.U. N° 003-2011, correspondiente a los incentivos, se otorgara la opinión de la disponibilidad presupuestal una vez se realice la modificación presupuestal, previo informe del MEF.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 003-2011, se faculta a los Titulares de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, aprobar, en vías de regularización, las escalas por unidades ejecutoras de los incentivos y estímulos otorgados a sus trabajadores, sujetándose a lo regulado en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, y dentro de los montos totales transferidos al fondo de Asistencia y Estimulo de los referidos pliegos al 31 de diciembre de 2009, adicionando los incrementos de transferencias efectuados en el marco de las disposiciones legales vigentes, y considerando el número de trabajadores al 31 de diciembre de 2010.

Que, a efectos de adecuar los montos que por concepto de incentivo laboral, se ha venido abonando al personal de las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 DIRESA CALLAO; U.E. 401 Hospital D.A. Carrión y U.E. 402 Hospital San José comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, a las disposiciones establecidas por la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, es necesario emitir, en uso de las facultades conferidas a los titulares de los pliegos de los Gobiernos Regionales, como es el caso de del Gobierno Regional del Callao, el acto administrativo correspondiente;



02 MAR. 2011

Que, mediante Informe N° 262-2011-GRC/GAJ de fecha 24 de Febrero del 2011, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se señala su conformidad de acuerdo a la normatividad vigente y a los sustentos técnicos emitidos por la Gerencias correspondientes, considerando PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de la nueva escala remunerativa de incentivos laborales del personal del Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276, pertenecientes a las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional del Callao: U.E. 400 DIRESA CALLAO; U.E. 401 Hospital D.A. Carrión y U.E. 402 Hospital San José.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto de Urgencia N° 003-2011 y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en vía de regularización, la Escala para el Pago del Incentivo Laboral al Personal de la Unidad Ejecutora: 400 Dirección Regional de Salud CALLAO; comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa a las disposiciones establecidas por la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, y de remuneraciones del Sector Público, conforme al cuadro que como Anexo 01 se adjunta al presente y es parte integrante de la presente Resolución.


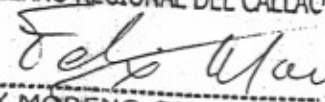
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, en vía de regularización, la Escala para el Pago del Incentivo Laboral al Personal de la Unidad Ejecutora: 401 Hospital D.A. Carrión, comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa a las disposiciones establecidas por la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, y de remuneraciones del Sector Público, conforme al cuadro que como Anexo 02 se adjunta al presente y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar, en vía de regularización, la Escala para el Pago del Incentivo Laboral al Personal de la Unidad Ejecutora: U.E. 402 Hospital San José, comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa a las disposiciones establecidas por la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, y de remuneraciones del Sector Público, conforme al cuadro que como Anexo 03 se adjunta al presente y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, Transcribir la presente Resolución Ejecutiva Regional al CAFAE y a las Gerencias Regionales correspondientes del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO N° 01

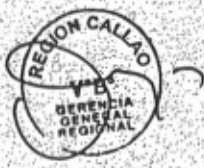
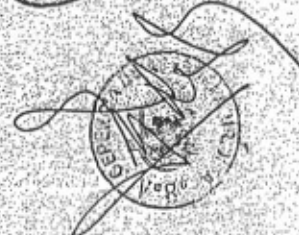
ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES - DIRESA CALLAO

NIVEL REMUNERATIVO	RESPONSABILIDAD DIRECTIVA R.M. N° 717-2004/MINSA	PRODUCTIVIDAD DIFERENCIADA		PRODUCTIVIDAD D.U. 088-2001	ASISTENCIA NUTRICIONAL R.M. N° 717-2004/MINSA	ALIMENTACION R.M. N° 717-2004/MINSA
		CAFAE > 30				
FUNCIONARIOS						
F-5	HASTA 7,000				Hasta 300	Hasta 158
F-4	HASTA 5,000				Hasta 300	Hasta 158
F-3	HASTA 3,000				Hasta 300	Hasta 158
DIRECTOR ASIG. FUNCIONES RD		HASTA 2,500			Hasta 300	Hasta 158
MEDICOD JEFES MICRORREDES					Hasta 300	Hasta 158
JEFES DE UNIDADES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y COORDINADORES DE PROGRAMAS		Jefe de Unidad de Tesorería	2,000		Hasta 300	Hasta 158
		Jefes de Unidades	1,600			
OTROS TRABAJADORES (Prof. De la Salud, Prof. Adm., Funcionarios de carrera sin Respon. Directiva, Tecnicos y Auxiliares)				Hasta 660	Hasta 300	Hasta 158

ESTIMULOS OCASIONALES - (CAFAE)

MES	MONTO
FEBRERO	700
JULIO	250
DICIEMBRE	700
TOTAL	1,650

- RE
- FUNC
- F-5
- F-4
- F-3
- JEFA
- JEFE DEPA
- JEFE FUNC
- JEFE
- DIREC
- ESTR
- F-3
- F-2
- F-1
- ADMIN
- PROFI
- TECNI
- AUXIL
- ASISTI
- PROF.
- TECNI
- AUXILI
- ME
- FEBRE
- JULIO
- DICIEM



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 MAR. 2011

ANEXO N° 01

ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES - DIRESA CALLAO

NIVEL REMUNERATIVO	RESPONSABILIDAD DIRECTIVA R.M. N° 717-2004/MINSA	PRODUCTIVIDAD DIFERENCIADA		PRODUCTIVIDAD D.U. 088-2001	ASISTENCIA NUTRICIONAL R.M. N° 717-2004/MINSA	ALIMENTACION R.M. N° 717-2004/MINSA
		CAFAE > 30				
FUNCIONARIOS						
F-5	HASTA 7,000				Hasta 300	Hasta 158
F-4	HASTA 5,000				Hasta 300	Hasta 158
F-3	HASTA 3,000				Hasta 300	Hasta 158
DIRECTOR ASIG. FUNCIONES RD		HASTA 2,500			Hasta 300	Hasta 158
MEDICOD JEFES MICRORREDES					Hasta 300	Hasta 158
JEFES DE UNIDADES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y COORDINADORES DE PROGRAMAS		Jefe de Unidad de Tesorería	2,000		Hasta 300	Hasta 158
		Jefes de Unidades	1,600			
OTROS TRABAJADORES(Prof. De la Salud, Prof. Adm., Funcionarios de carrera sin Respon. Directiva, Técnicos y Auxiliares)				Hasta 660	Hasta 300	Hasta 158

ESTIMULOS OCASIONALES - (CAFAE)

MES	MONTO
FEBRERO	700
JULIO	250
DICIEMBRE	700
TOTAL	1,650



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PATRICIA ANTONIO SALAS CASTAÑEDA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 02 MAR. 2011

ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES - "HOSP. NAC. DANIEL A. CARRION"

NIVEL REMUNERATIVO	INCENTIVOS LABORALES				
	RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	PRODUCTIVIDAD DIFERENCIADA	PRODUCTIVIDAD	ASISTENCIA NUTRICIONAL	ALIMENTACION
		CAFAE > 30			

FUNCIONARIOS

F-6	Hasta S/. 8,200.00			Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00
F-4	Hasta S/. 5,000.00			Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00
F-3	Hasta S/. 3,000.00			Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00

JEFATURAS

JEFES DE DEPARTAMENTO				Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00
JEFES DE AREA FUNCIONAL				Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00
JEFES DE OFICINA		Hasta S/. 2,200.00		Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00

DIRECTIVOS SIN ESTRUCTURA

F-3			Hasta S/. 660.00	Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00
F-2			Hasta S/. 660.00	Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00
F-1			Hasta S/. 660.00	Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00

ADMINISTRATIVOS

PROFESIONALES			Hasta S/. 660.00	Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00
TECNICO			Hasta S/. 660.00	Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00
AUXILIAR			Hasta S/. 660.00	Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00

ASISTENCIALES

PROF. DE LA SALUD				Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00
TECNICO				Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00
AUXILIAR				Hasta S/. 300.00	Hasta S/. 158.00

ESTIMULOS OCASIONALES-CAFAE	
MEA	IMPORTE
FEBRERO	500.00
JULIO	500.00
DICIEMBRE	352.00



CERTIFICO que el presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PATRICIA IVONNE SALAS PRSTANEDA
 Jefe de la Oficina de Fuente Documentaria y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 09 MAR. 2011

ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES – HOSPITAL SAN JOSE - CALLAO

CARGO ESTRUCTURAL (CAP – MOF)	RESPONSABILIDAD DIRECTIVA R.M. N° 717-2004/MINSA	NIVEL	DETALLE POR CARGO (R.M N° 717-2004/MINSA PROD. DIFERNCIADA Hasta S/. 2,500.00)		PRODUCTIVIDAD D.U. 088-2001	ASISTENCIA NUTRICIONA L.R.M. N° 717-2004/MINSA	APOYO ALIMENTARI OR.M. N° 717-2004/MINSA
Director Ejecutivo	Hasta 5,000	F-4				300.00	158.00
Sub Director Ejecutivo / Director	Hasta 3,000	F-3				300.00	158.00
Director (Asignación de Funciones con R.D.)			Hasta 2,500			300.00	158.00
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica			Hasta 2,400			300.00	158.00
Jefes de Unidades Asistentes de la Dirección - Administración			Hasta 2,060	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Hasta 1,660	300.00	158.00
				Jefe de la Unidad de Estad. e Informática		300.00	158.00
				Jefe de la Unidad de Seguros	Hasta 1,460	300.00	158.00
				Jefe de la Unidad de Planif., Raclon., Presup. e Invers.	Hasta 1,160	300.00	158.00
				Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Hasta 1,060	300.00	158.00
				Jefe de la Unidad de Epldemología y Salud Ambiental	Hasta 1,060	300.00	158.00
				Jefe de la Unidad de Archivo	Hasta 1,060	300.00	158.00
Jefe de Tesorería			Hasta 1,460			300.00	158.00
Jefe de Secretaría Administrativa – Órganos de Línea y de Apoyo			Hasta 1,360			300.00	158.00
Jefes de Departamentos y Servicios Médicos Quirúrgicos			Hasta 1,160			300.00	158.00
Jefe de Servicios Asistenciales y Coordinadora de Programas de Salud			Hasta 960			300.00	158.00
Jefes de Areas Administrativas			Hasta 860			300.00	158.00
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional					Hasta 660	300.00	158.00
Asistenciales, Profesionales, Técnicos y Auxiliares						300.00	158.00

ESTIMULOS OCASIONALES - CAFAE	
MES	MONTO S/.
ENERO	500.00
JULIO	350.00
DICIEMBRE	750.00
TOTAL	S/. 1,600.00

PATRICIA DOMINE SALAS CASTAÑEDA
 Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 02 MAR 2011

CERTIFICADO que el presente documento es
 copia fiel del original que obra en el Archivo
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

